

4293 REAL DECRETO 124/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a don José Cardona Albaladejo.

Visto el expediente de indulto de don José Cardona Albaladejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Terrassa, en sentencia de fecha 7 de mayo de 1993, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en agosto de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a don José Cardona Albaladejo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4294 REAL DECRETO 125/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a don Juan Cecilia Doña.

Visto el expediente de indulto de don Juan Cecilia Doña, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga, en sentencia de fecha 14 de mayo de 1994, como autor de un delito de estafa, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a don Juan Cecilia Doña la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 50.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4295 REAL DECRETO 126/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a doña Olga Ferreira Fernández.

Visto el expediente de indulto de doña Olga Ferreira Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 17 de julio de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a doña Olga Ferreira Fernández la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4296 REAL DECRETO 127/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a don José de la Fuente Almendro.

Visto el expediente de indulto de don José de la Fuente Almendro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 20 de abril de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de ocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 24 de marzo de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en indultar a don José de la Fuente Almendro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4297 REAL DECRETO 128/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a don Dionisio Gómez Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Dionisio Gómez Gómez, con los informes de Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 14 de noviembre de 1989, como autor de un delito de falsedad de documento mercantil, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 30.000 pesetas; otro delito de falsedad de documento de identidad, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, y otro delito de estafa en grado de tentativa, a la pena de 40.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 11 de enero de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a don Dionisio Gómez Gómez la pena privativa de libertad impuesta por el delito de falsedad de documento mercantil, por otra de un año de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4298 REAL DECRETO 129/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a doña Josefa González Carbonell.

Visto el expediente de indulto de doña Josefa González Carbonell, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 25 de abril de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a doña Josefa González Carbonell la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis meses de arresto mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE